

pondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1962.

| DIVISAS                       | CAMBIOS   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
|                               | Pesetas   | Pesetas  |
| 1 Dólar U. S. A. ....         | 59,780    | 59,960   |
| 1 Dólar canadiense .....      | 54,924    | 55,089   |
| 1 Franco francés nuevo .....  | 12,199    | 12,235   |
| 1 Libra esterlina .....       | 168,068   | 168,573  |
| 1 Franco suizo .....          | 13,841    | 13,882   |
| 100 Francos belgas .....      | 120,068   | 120,429  |
| 1 Marco alemán .....          | 14,960    | 15,005   |
| 100 Liras italianas .....     | 9,629     | 9,657    |
| 1 Florín holandés .....       | 16,633    | 16,683   |
| 1 Corona sueca .....          | 11,621    | 11,655   |
| 1 Corona danesa .....         | 8,667     | 8,693    |
| 1 Corona noruega .....        | 8,384     | 8,409    |
| 100 Marcos finlandeses .....  | 18,619    | 18,675   |
| 1 Chelín austriaco .....      | 2,316     | 2,322    |
| 100 Escudos portugueses ..... | 209,561   | 210,191  |

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1169/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso la adquisición e instalación de un sistema radiante de 265 metros con destino a la emisora de 200 KWS. de Majadahonda.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se precisa adquirir e instalar un sistema radiante de doscientos sesenta y cinco metros con destino a la emisora de doscientos KWS, de Majadahonda.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales a los contratistas por el tipo de material de que se trata y a causa de la especialización que se precisa poseer por las casas concursantes para estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para concertar mediante concurso la adquisición e instalación del citado sistema radiante.

Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de

un sistema radiante de doscientos sesenta y cinco metros con destino a la emisora de doscientos KWS. de Majadahonda, por un importe de tres millones novecientas noventa y dos mil sesenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, asignados a la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número cuatrocientos setenta y cinco-setecientos veintiuno, dentro del bienio mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Artículo tercero.—La forma en que se efectuará el abono por el Ministerio de Información y Turismo para esta adquisición e instalación se ajustará a las modalidades administrativas en vigor, y una vez entregado e instalado el sistema radiante por la casa adjudicataria, previa comprobación técnica pertinente y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres, será la siguiente: dos millones de pesetas en el ejercicio económico actual, y previa recepción provisional del sistema radiante para entrar en funcionamiento, y el resto de la cantidad en que sea adjudicado, que no podrá pasar de los tres millones novecientas noventa y dos mil sesenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos, en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, cumplidos los plazos de garantía satisfactoriamente y ejecutada por la Administración la recepción definitiva de la adquisición e instalación mediante el acta correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 1170/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso la adquisición e instalación de un mástil radiante de 236 metros para la emisora de gran potencia que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se precisa adquirir e instalar un mástil radiante de doscientos treinta y seis metros para la emisora de gran potencia que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales a los Contratistas por el tipo de material de que se trata y a causa de la especialización que se precisa poseer por las casas concursantes para estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos para concertar mediante concurso la adquisición e instalación del citado mástil radiante.

Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de un mástil radiante de doscientos treinta y seis metros para el emisor de gran potencia de la zona catalano-aragonesa por un importe de tres millones setecientas sesenta y cinco mil veintiuna pesetas con noventa y cinco céntimos y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, asignados a la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número cuatrocientos setenta y cinco-setecientos veintiuno, dentro del bienio mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Artículo tercero.—La forma en que se efectuará el abono por el Ministerio de Información y Turismo para esta adquisición e instalación se ajustará a las modalidades administrativas en vigor, y una vez entregado e instalado el mástil por la casa